

REPÚBLICA DEL PERU



## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 109-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 29 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe N°000029-2018-SINEACE/P-DEA-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del Sineace; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, la finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, es garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, recomienda la autorización como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación a la entidad International Zeta Consulting SAC, para Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años., al haber cumplido con los requisitos establecidos en la "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas", modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°393-2017-SINEACE/CDAH-P; acompañando a tal efecto, el Informe N° 000017-2018-SINEACE/P-DEA-ESU-MAV, con la documentación respectiva;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N°037-2018-CDAH, de sesión de fecha 16 de mayo 2018, se otorgó la autorización a la entidad International Zeta Consulting SAC, como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación para Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años.;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Oficializar el Acuerdo N°037-2018-CDAH, de sesión de fecha 16 de mayo 2018, del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se autoriza a la entidad International Zeta Consulting SAC, como Entidad Evaluadora Externa con Fines de Acreditación para Educación Superior Universitaria, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carolina Barrios Valdivia*

**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace

